

Segunda: Los/as miembros del Jurado, a que se refiere la Base Quinta de la presente Convocatoria, percibirán, en su caso, por su participación en el mismo, las indemnizaciones establecidas en la normativa vigente.

Tercera: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de junio de 1993

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejero de Asuntos Sociales

Por el presente documento a la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía para que reproduzca, distribuya, publique o transforme la obra denominada

de la que soy/somos autor/a-autores/as, con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos por la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Y para que así conste, firmo la presente en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1993.

Firma del Director/a o representante del grupo: Firma del/de la responsable de la Entidad (en su caso):

Fdo.: D.N.I.: Fdo.: D.N.I.:

ANEXO

CAMPAÑA DE PROMOCION DE GRUPOS DE TEATRO JOVEN

Boletín de Inscripción

ANVERSO

Formulario for group registration including fields for name, entity, modality, address, and contact information.

ILMO.SR. DIRECTOR GENERAL DE JUVENTUD DE LA CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

REVERSO

A CUMPLIMENTAR POR EL/LA DIRECTOR/A O REPRESENTANTE DEL GRUPO Y, EN SU CASO, POR EL/LA RESPONSABLE DE LA ENTIDAD QUE LO REPRESENTA

DECLARO:

Que tengo cedidos de sus legítimos propietarios los derechos de representación de esta obra conforme a lo establecido en la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Firma del Director/a o representante del grupo: Firma del/de la responsable de la Entidad (en su caso):

Fdo.: D.N.I.: Fdo.: D.N.I.:

AUTORIZA:

ORDEN de 8 de junio de 1993, por la que se convoca el Festival Andaluz de Jóvenes Aficionados al Flamenco, como actuación integrada en el Plan Andalucía Joven.

La Consejería de Asuntos Sociales, por iniciativa de la Dirección General de Juventud, ofrece a los/as jóvenes andaluces/zas la posibilidad de promocionarse y realizar sus inquietudes en el campo del Flamenco...

Para alcanzar los objetivos planteados, esta Consejería en cumplimiento del artículo 12 del Decreto 31/1988, de 17 de febrero, previo informe al Comité Interdepartamental para la Juventud, convoca por la presente Orden el Festival Andaluz de Jóvenes Aficionados al Flamenco...

BASES:

Primera: Participantes.

El Festival Andaluz de Jóvenes Aficionados al Flamenco se dirige a todos/as los/as jóvenes andaluces/zas o residentes en Andalucía con edades comprendidas entre los 15 y 25 años, ambos inclusive, cumplidos durante el año 1993.

Los/as participantes, ya sean solistas o grupos, no podrán ser profesionales.

Segunda: Inscripción.

Se realizará cumplimentando el Boletín de Inscripción que figura como Anexo I a las presentes Bases y se remitirá preferentemente a la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Huelva.

Podrá presentarse en la misma, a través de las demás Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales o por cualquier otro de los medios que establece la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación finaliza el día 15 de septiembre de 1993.

Tercera: Modalidades.

Podrán presentarse a este Certamen los/as intérpretes o grupos definidos en las siguientes modalidades:

- A) Guitarra.
- B) Cante.
- C) Baile. - Apartado de Intérprete Individual.
- Apartado de Grupo.

Cuarta: Documentación y requisitos.

El Boletín de Inscripción se acompañará de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del D.N.I. del/de la intérprete y, en caso de grupos de baile, fotocopia del D.N.I. del/de la representante y de los/as componentes del mismo.

b) Fotografía reciente del/de la intérprete o grupo.

c) 1. Los/as solistas que se inscriban en la modalidad de Cante, deberán presentar una cinta-cassette grabada con la mejor calidad posible conteniendo al menos un tema de cada uno de los siguientes grupos:

Grupo 1º: Tóná, Martinete, Seguriya, Liviana, Serrana.

Grupo 2º: Soleares, Bulerias, Alegrias, Caracoles, Caña.

Grupo 3º: Granaina, Malagueña, Tientos, Fandangos.

2. Para la modalidad de Guitarra, los/as participantes inscritos presentarán una cinta-cassette grabada con la mejor calidad posible, conteniendo tres temas como mínimo, uno por cada uno de los siguientes grupos:

Grupo 1º: Soleá, Buleria, Tango (Toque de Compás).

Grupo 2º: Granaina, Malagueña, Taranta, Minera.

Grupo 3º: Tema libre.

3. En el caso de inscribirse en la modalidad de Baile, ya sea en el apartado Individual como en el de Grupo, deberán presentar una cinta de vídeo grabada con la mejor calidad posible que contenga al menos dos temas, uno por cada uno de los siguientes grupos:

Grupo 1º: Seguriya, Soleá, Tango, Alegria, Rondeña.

Grupo 2º: Bulerias, Tientos, Taranto, Garrotin, Guajira.

Las cintas-cassettes y videos se presentarán en sobre cerrado, en cuyo exterior se indicará un titulo o lema elegido por el grupo o intérprete.

d) Declaración jurada, según modelo Anexo II.

e) Autorización para la reproducción y comunicación pública de sus interpretaciones y ejecuciones, según modelo Anexo III.

Quinta: Selección de Participantes y Jurado.

La selección de participantes se realizará conforme a criterios de calidad, por un Jurado nombrado por el Director General de Juventud y presidido por él mismo o persona en quien delegue.

Estará formado por:

Vicepresidente: El Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de Huelva o persona en quien delegue.

Vocales: Cuatro expertos en temas flamencos.

Secretario: Un/a representante de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Huelva, que actuará con voz pero sin voto.

El Jurado seleccionará de entre los/as participantes inscritos/as a tres intérpretes por las modalidades de Guitarra y Cante.

Por la modalidad de Baile, seleccionará dos del apartado Individual y dos del apartado Grupo.

Todos los/as participantes seleccionados/as actuarán en la Fase Final.

El Fallo del Jurado se hará público al final del Certamen y será firme e irrevocable.

Sexta: Fase final.

La Dirección General de Juventud, proporcionará los medios necesarios para la celebración del Festival, en el cual actuarán todos/as los/as intérpretes y grupos seleccionados, los/as cuales y para las modalidades de Cante y Guitarra, interpretarán como máximo tres de los palos a los que hace referencia la Base Cuarta. Asimismo, para el apartado de Baile, interpretarán como máximo dos de los bailes a que hace referencia dicha Base.

El tiempo de actuación de cada uno/a de los/as participantes seleccionados/as, independientemente de las modalidades y apartados por los que actúen, estará limitado por la duración de cada uno de los temas que interpreten.

El orden de actuación de los/as solistas o grupos seleccionados

se establecerá previo sorteo, o de común acuerdo entre los/as participantes de cada modalidad.

**Séptima: Premios.**

Se otorgarán los siguientes premios por cada una de las modalidades y apartados:

\* Modalidades A y B (Guitarra y Cante).

- Primer Premio: 175.000 pts. en metálico.
- Segundo Premio: 100.000 pts. en metálico.
- Accesit: Uno por modalidad de 50.000 pts. en metálico.

\* Modalidad C: Para cada uno de los apartados de Baile (Individual y Grupo).

- Primer Premio: 175.000 pts. en metálico.
- Segundo Premio: 100.000 pts. en metálico.

Asimismo, se otorgará una gratificación especial de 50.000 pts. en metálico a la Peña Flamenca legalmente constituida, que patrocine al finalista que haya obtenido el primer premio en cualquiera de las modalidades presentadas.

Los premios podrán ser declarados desiertos.

A propuesta del Jurado, el órgano convocante podrá acordar la alteración o acumulación, en su caso, de las cuantías de estos premios, siempre que no suponga modificación del montante global económico de los mismos.

**Octava.**

Ningún/a participante o grupo percibirá por su actuación, como "cachet", cantidad alguna. La organización pagará los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de los/as solistas o grupos seleccionados.

**Novena.**

La participación en esta Convocatoria supone la aceptación de todas las Bases.

**DISPOSICIONES FINALES**

**Primera:** Se delega en el Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Huelva el ejercicio de las funciones de aprobación del gasto, liquidación y proposición de pago a que se refiere el artículo 50.1 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, y artículo 3.1º de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales, de 9 de diciembre de 1992, en relación con el Festival Andaluz de Jóvenes Aficionados al Flamenco, regulado en la presente Orden y con cargo a la aplicación presupuestaria 01.19.00.01.00.226.07.

**Segunda:** Los/as miembros del Jurado, a que se refiere la Base Quinta de la presente Convocatoria, percibirán, en su caso, por su participación en el mismo, las indemnizaciones establecidas en la normativa vigente.

**Tercera:** La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de junio de 1993

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Asuntos Sociales

**ANEXO I**

**FESTIVAL ANDALUZ DE JOVENES AFICIONADOS AL FLAMENCO**

**Boletín de Inscripción**

Nombre del grupo o solista \_\_\_\_\_

Nombre de/de la representante \_\_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_

Provincia \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

Marque la modalidad a que se presente:

- A) Guitarra.
- B) Cante.
- C) Baile.

Apartado de intérprete individual.

Apartado de grupo.

Componentes del grupo:

Nombre	Edad	Instrumento	D.N.I.
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

Temas que se presentan al Festival:

1. Título \_\_\_\_\_
2. Título \_\_\_\_\_
3. Título \_\_\_\_\_
4. Título \_\_\_\_\_

¿Eres/sois autor/a - autores/as ejecutante/s de la/s obra/s que presentas/presentáis? \_\_\_\_\_

D.Dª \_\_\_\_\_  
como representante del grupo o solista, autorizo a la Dirección

General de Juventud para que la participación en el Festival Andaluz de Jóvenes Aficionados al Flamenco pueda ser grabada o emitida por cualquier medio audiovisual en directo o diferido.

**AUTORIZA:**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1993.

Por el presente documento a la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía para que reproduzca, distribuya, publique o transforme la obra denominada \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_ D.N.I. \_\_\_\_\_

de la que soy/somos autor/es, con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos por la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

El/la Presidente/a de la Peña Flamenca Patrocinadora.

Y para que así conste, firmo la presente en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1993.

Fdo.: \_\_\_\_\_ D.N.I. \_\_\_\_\_

ILMO.SR. DIRECTOR GENERAL DE JUVENTUD DE LA CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Fdo.: \_\_\_\_\_

**A N E X O I I**

**Declaración Jurada**

D/Dª \_\_\_\_\_

ORDEN de 8 de junio de 1993, por la que se convoca el Certamen Andaluz de Música Joven (Conción de Autor), como actuación integrado en el Plan Andalucía Joven.

mayor de edad, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_ (en representación de \_\_\_\_\_)

La Consejería de Asuntos Sociales, a través de la Dirección General de Juventud, en su intento de promocionar y dar participación a aquellos/as jóvenes andaluces/zas y sus iniciativas relacionadas con la música en general, y en particular con la canción de autor, en desarrollo de las actuaciones que se contemplan en el Plan 'Andalucía Joven', entre cuyos objetivos incluye fomentar la sensibilidad musical e incentivar la creatividad como forma de expresión artística.

con domicilio (o, en su caso, sede social) en \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_

como representante del grupo \_\_\_\_\_

**DECLARO:**

Que tengo cedidos de sus legítimos/as propietarios/as, los derechos de interpretación de la obra denominada \_\_\_\_\_

Para alcanzar los objetivos planteados, esta Consejería en cumplimiento del artículo 12 del Decreto 31/1988, de 17 de febrero, previo informe al Comité Interdepartamental para la Juventud, convoca por la presente Orden el Certamen Andaluz de Música Joven (Canción de Autor), con arreglo a las siguientes

que presento a la Convocatoria \_\_\_\_\_

conforme a lo establecido en la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Y para que así conste, firmo la presente en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1993.

**BASES:**

Fdo.: \_\_\_\_\_

**Primera: Participantes.**

El Certamen Andaluz de Música Joven (Canción de Autor), va dirigido a todos/as los/as jóvenes andaluces/zas o residentes en Andalucía con edades comprendidas entre los 15 y 30 años, cumplidos durante el año 1993, que compongan e interpreten temas musicovocales con o sin acompañamiento en cualquiera de sus variantes, a excepción de las del rock.

D/Dª \_\_\_\_\_

Los grupos o solistas que se inscriban no podrán ser profesionales.

mayor de edad, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_ (en representación de \_\_\_\_\_)

**Segunda: Inscripción.**

con domicilio (o, en su caso, sede social) en \_\_\_\_\_

Se realizará cumplimentando el Boletín de Inscripción que figura como Anexo I a las presentes Bases y se remitirá preferentemente

Localidad \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_

**A N E X O I I I**

**Autorización para la reproducción**